REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado:	MARIA ROSALBA GARCIA DE YANGUMA
Radicación:	2017-00049-00
Decisión:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de todos los dineros que posea la demandada **MARIA ROSALBA GARCIA DE YANGUMA,** en el BANCO MIBANCO S.A., bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT. Medida que será enviada al correo electrónico de la entidad financiera notificaciones@mibanco.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ